

EXPTE-UNC: 0008157/2018

CÓRDOBA, 28 FEB 2019

VISTO

El EXP-UNC 0008157/2018 donde se solicita prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cuatro (4) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), otorgado a la agente Marina Valeria Ferrari, leg. 45.101 para cubrir funciones de Supervisora en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 144/2018 se asignó Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cuatro (4) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), con las funciones de Supervisora en la Secretaría Académica, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el plazo de un (1) año a la agente Marina Valeria Ferrari en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local.

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó, oportunamente, la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que al día de la fecha no se ha sustanciado el concurso correspondiente, por lo que, excepcionalmente, es necesario prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad otorgado.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar a la agente Marina Valeria Ferrari, Leg. 45.101, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cuatro (4) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), con las funciones de Supervisora en la Secretaría Académica, a partir del 01 de marzo de 2019, y por el término de un (1) año, plazo en el que deberá sustanciarse el correspondiente concurso.

ARTÍCULO 2º La agente Ferrari deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, hágase saber y dése copia. Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Oficina Personal y Sueldos de esta Facultad y a la Dirección General de Personal. Oportunamente, archívese.

k

RESOLUCIÓN FCC Nº 104


Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba